



Resolución Ejecutiva Regional

N° 428-2019-GRA/GR

VISTA:

La Resolución Ejecutiva Regional n° 392-2019-GRA/GR, del 08.08.2019, por el cual se encarga al Lic. Renzo Elard Valencia Chávez, la Jefatura de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, dotándolo de personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley a que se refiere el considerando precedente, establece que la Presidencia Regional, hoy Gobernación Regional, es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Gobierno Regional de Arequipa, resulta necesario delegar facultades de representación legal para que en nombre y en representación del Gobierno Regional de Arequipa, se realice trámites administrativos necesarios ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, establece que la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad procede cuando circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, estando al marco legal señalado, es posible emitir una Resolución Ejecutiva Regional delegando en el Jefe encargado de la Oficina Regional de Administración, Lic. Renzo Elard Valencia Chávez, la delegación de representación legal ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para los trámites administrativos necesarios, considerando las circunstancias de índole técnico que lo hacen conveniente;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR en el Jefe de la Oficina Regional de Administración, Lic. Renzo Elard Valencia Chávez, DNI n° 42040078, la representación legal para el ejercicio 2019 del Gobierno Regional de Arequipa, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para los trámites administrativos necesarios.

ARTÍCULO 2°.- Transcribese la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **CUATRO** días del mes de **SEPTIEMBRE** de Dos Mil Diecinueve.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

[Firma]
Ara. Elmer Cáceres Llica
GOBERNADOR REGIONAL